



RESOLUCIÓN No. 9064 de 2023 (8 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **HONDA** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **HONDA** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de HONDA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de HONDA	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **HONDA** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la*

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*” (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

***(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

¹³ *"Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **HONDA** del departamento de **TOLIMA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4°

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **HONDA** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **HONDA** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **HONDA - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.5** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **HONDA- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (…)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **HONDA - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **HONDA – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **HONDA – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: HONDA.xlsx Código: 16D26714), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	2898334	JOSE IGNACIO TORRES CAMACHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: TOGÜÍ
2	3093980	HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: CHÍA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	4323364	ABELARDO TABARES LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
4	4485444	JUAN DE JESUS FLOREZ RIOS	SISBEN: PENSILVANIA ADRES: PENSILVANIA DPS: PENSILVANIA CENSO 2019: PENSILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
5	4567720	BERNARDO ARANGO ALZATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SAMANÁ CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
6	5836761	EDGAR ANTONIO BUSTOS PARAMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: PUERTO BOYACÁ
7	5916462	JIMMY CIPRIANO QUITIAN FEO	SISBEN: CALIMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
8	5955470	VICTOR JULIO GUERRA	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: VIOTA IGAC: SIN REGISTRO
9	7253071	CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
10	7361259	CARLOS EUDIBER PATIÑO ARANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
11	7732270	FELIPE ANDRES REYES TALERO	SISBEN: TELLO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
12	8002043	JESUS MIGUEL CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AGUA DE DIOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RICAURTE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

13	8052660	JORGE ARMANDO FUENTES LOPEZ	SISBEN: CAUCASIA ADRES: CAUCASIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAUCASIA IGAC: SIN REGISTRO
14	9192224	JOSE MARIA RAMIREZ MATTAR	SISBEN: GUADUAS ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: MONTERÍA
15	10026179	CESAR AUGUSTO LOPEZ ZABALA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
16	10185016	JORGE ELIECER ALVAREZ GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
17	10966693	LUIS CARLOS LOPEZ HERNANDEZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PINTADA IGAC: SIN REGISTRO
18	11323208	JAIME DE SANTANA GARCES GALVAN	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
19	11428333	JORGE ENRIQUE RUBIANO RUBIANO	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
20	11446671	HECTOR MAURICIO SANCHEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
21	12133106	LUIS HUMBERTO HERREÑO MOGOLLON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
22	13742094	RUBEN DARIO CAMARGO MATAJIRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

23	13743747	TITO NIÑO PICO	SISBEN: PUERTO NARE ADRES: PUERTO NARE DPS: PUERTO NARE CENSO 2019: PUERTO NARE-LA MAGDALENA IGAC: EL CARMEN DE CHUCURÍ
24	14236831	EFRAIN GARZON SUAREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
25	14243866	MANUEL JOSE BAQUERO JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
26	14267753	GABRIEL IGNACIO ACOSTA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DUITAMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DUITAMA IGAC: SIN REGISTRO
27	14273904	ALEXANDER LOFFSNER AYALA	SISBEN: PEREIRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
28	14296415	CRISTIAN MANUEL BOHORQUEZ PEDROZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MONTERIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
29	14315281	ARISTOFENES MURCIA HERRERA	SISBEN: CAPARRAPÍ ADRES: CAPARRAPI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAPARRAPI IGAC: CAPARRAPÍ
30	14315458	JOSE ALFREDO GARZON	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
31	14315622	GUSTAVO MACHADO GOMEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
32	14315987	EDILBERTO TORRES AYALA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

33	14316202	DARIO GONZALEZ FARFAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANETA IGAC: SIN REGISTRO
34	14316284	HERNANDO PAVA SALCEDO	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
35	14316338	GERMAN LIZARAZO FOMEQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
36	14316546	JOSE JOAQUIN TORRES FUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
37	14316614	VICTOR MANUEL PEREZ MAHECHA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
38	14316894	ISAIAS CAMERO PABON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
39	14317072	JOSE OMAR NIETO ZAMORANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
40	14317310	JOSE NORBERTO CASTAÑEDA CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
41	14317453	JOSE GERARDO LEZAMA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
42	14318294	CASTULO SANCHEZ CRUZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

43	14318358	OLMEDO FLOREZ RINCON	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
44	14318404	JAVIER MEJIA LOPEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
45	14318614	RONALD ULISES SUAREZ MACHADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
46	14318842	CARLOS JAVIER DE LA TORRE RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
47	14318913	LUIS FERNANDO CACERES VALDERRAMA	SISBEN: MANATÍ ADRES: MANATI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANDRES IGAC: SAN ANDRÉS
48	14319803	JHON HAROL SUAREZ MACHADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
49	14320446	MANUEL ROMERO CASTAÑEDA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
50	14320705	GILBERTO LOPEZ AYALA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
51	14320708	JULIO CESAR MORENO MORALES	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
52	14321075	FRANCISCO NIETO GUZMAN	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

53	14321226	JOSE EUSEBIO REYES NIETO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
54	14321969	JUAN CARLOS CORTES GARZON	SISBEN: LA DORADA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
55	14322751	MAURICIO CHAVARRO RAMIREZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
56	14323524	JAIRO ACEVEDO OBANDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARGARITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARGARITA IGAC: SIN REGISTRO
57	14323785	RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ ZARATE	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
58	14324234	MAURICIO ANDRES MUÑOZ PEDRAZA	SISBEN: LA DORADA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
59	14324879	JOHN JAIRO GUACANEME GIRALDO	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
60	14324978	JUAN CARLOS CARRANZA CHAVEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
61	14325054	JOSE GILDARDO AVENDAÑO ALVARADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
62	14325136	JHON JAIRO ORTIZ USECHE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

63	14325385	JESUS ANDRES GUZMAN RENTERIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: VISTAHERMOSA
64	14325423	GUILLERMO SALAMANCA MURILLO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
65	14325813	MARLON MAURICIO PEREZ COTRINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
66	14326207	JULIAN GALLEGO CASTAÑO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
67	14326412	GUSTAVO ALFONSO GARZON ARIZA	SISBEN: PUERTO BERRÍO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BERRIO IGAC: SIN REGISTRO
68	14327099	OVERSON GARZON MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
69	14327146	JHON ELKIN ROJAS RAMIREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
70	14327282	JUAN SEBASTIAN SERNA FRANCO	SISBEN: PEREIRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
71	14327560	JHON FREDY FLOREZ RINCON	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
72	15388151	JUAN GUILLERMO LONDOÑO CHICA	SISBEN: LA CEJA ADRES: LA CEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CEJA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

73	15955523	EDGAR YEPES HENAO	SISBEN: SALAMINA ADRES: SALAMINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO
74	16015254	JOHN FREDY VILLEGAS	SISBEN: SOACHA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
75	16270707	LEONARDO CORTES AGUIRRE	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
76	17165726	ALVARO GARAVITO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGO IGAC: ULLOA
77	17196064	LUIS FELIPE GONZALEZ FARFAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
78	17199381	JAIME HUMBERTO GUERRERO CLAVIJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
79	17312454	JOSE OMAR SAENZ GODOY	SISBEN: SASAIMA ADRES: SASAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SASAIMA IGAC: SIN REGISTRO
80	17342737	YURI ALEXANDER USAQUEN CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
81	18937140	AGUSTIN SANDINO PADILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOGAMOSO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
82	19157072	GUILLERMO LEON CLAVIJO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

83	19201683	GILDARDO ROJAS CONTRERAS	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
84	19227392	MIGUEL GARCIA RINCON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: VILLETA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
85	20637483	MARIA IRENE OROZCO BEDOYA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
86	20830893	ELI JOHANA SEPULVEDA JARAMILLO	SISBEN: SAMANÁ ADRES: SAMANA DPS: RISARALDA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
87	24333456	NATALIA MARIA GOMEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
88	24714011	EDISLENA GARCES RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
89	24714202	PAULA ANDREA GUZMAN GARCIA	SISBEN: GUASCA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUASCA IGAC: LA DORADA
90	25221650	SORANY GALLEGO ORTIZ	SISBEN: VICTORIA ADRES: VICTORIA DPS: VICTORIA CENSO 2019: VICTORIA IGAC: SIN REGISTRO
91	26427435	YURANY VILLABON BOLAÑOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
92	26812950	MERLEDIS ESTHER FONTALVO FERRER	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLEDAD DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

93	28605572	MARIA ISABEL PATIÑO TRIVIÑO	SISBEN: ARMERO ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
94	28689107	ANDREA DEL PILAR BARRIOS LOZANO	SISBEN: SAN FRANCISCO ADRES: SAN FRANCISCO DPS: SAN FRANCISCO CENSO 2019: SAN FRANCISCO IGAC: SIN REGISTRO
95	28781702	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOZANO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
96	28781806	MARIA GLADYS MUÑOZ MEJIA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
97	28782307	MARIA LUZ BUSTOS FORERO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
98	28782370	ILBA LELIA ARIAS PEREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
99	28879251	VIRGENIA RIVERA QUINTERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PRADO
100	28880652	VILMA CARDOZO RIVERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
101	29667944	MARIA LUDBY CAMPOS ESCOBAR	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
102	30231160	HILDA MARCELA QUINTERO RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

103	30274190	GLORIA MERCEDES TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
104	30351959	SANDRA ISABEL ACOSTA SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
105	30385739	JUDY MARITZA URIBE GALINDO	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
106	30390645	DIANA ROCIO GARCIA GARZON	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
107	32229227	INGRIS ESTER FLOREZ CORREA	SISBEN: NECOCLÍ ADRES: SIN REGISTRO DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
108	32827768	EMERITA GOENAGA RONCALLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIOJO IGAC: SIN REGISTRO
109	35533435	MARLY JIMENEZ HENAO	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: NORCASIA CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
110	37745519	CARMEN PEREIRA MANTILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
111	37875818	ROSA AMELIA PEREZ	SISBEN: SABANA DE TORRES ADRES: SABANA DE TORRES DPS: SABANA DE TORRES CENSO 2019: SABANA DE TORRES IGAC: SIN REGISTRO
112	38144748	ANDREA KATERINE LAMAR RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARMEN DE APICALA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	38234202	LUCINDA QUESADA REINOSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIEDRAS IGAC: SIN REGISTRO
114	38280715	DORA ESPERANZA RODRIGUEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
115	38281126	SILVIA TRUJILLO MURCIA	SISBEN: CAPARRAPÍ ADRES: CAPARRAPI DPS: CAPARRAPÍ CENSO 2019: CAPARRAPI IGAC: CAPARRAPÍ
116	38281284	CECILIA GALINDO SALDAÑA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
117	38281418	LUZ BETTY QUINTERO ZAPATA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
118	38281605	MARIBEL GALLON MOLINA	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: JAMUNDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
119	38281849	NANCY PATRICIA BELTRAN RUBIO	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
120	38282226	MARIA DEL PILAR FIGUEROA RODRIGUEZ	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
121	38282673	MARIELA HERRERA RIVERA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
122	38282679	GLADYS TERESA LAGUADO BAUTISTA	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

123	38282795	MARTHA LUCIA NADER SEGURA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
124	38282862	LUZ AMPARO SANCHEZ SANTANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: FRESNO
125	38283112	CAROLINA CACERES NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SASAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SASAIMA IGAC: SIN REGISTRO
126	38283785	ROSA MILENA ARIAS CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
127	38285364	MARIA ERCONIRI GOMEZ AREIZA	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
128	38285484	LUZ MARINA ZEA QUINTERO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
129	38285724	BEATRIZ HELENA OSPINA LOBATON	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: QUIMBAYA
130	38285908	DIANA PATRICIA AGUIRRE BARRERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
131	38286048	MARIA CONSTANZA TRUJILLO PRIMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
132	38286242	ROSMIRA CARDENAS CORREA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

133	38286325	JANETH SAAVEDRA AVILA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
134	38286370	CLAUDIA LEONOR OSPINA RIOBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: ANSERMA
135	38286598	DANELLI REYES MONTAÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
136	38286707	MARIA DEL CARMEN BELTRAN ROJAS	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
137	38287304	ELIANA DURAN CUBILLOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
138	38287493	YAMILE RUIZ ANGARITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
139	38288380	NIDIA ANGELICA DELGADO ROA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
140	38288384	MARITZA GUERRERO PEREZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
141	38288440	IVETTE PATRICIA GARCIA BELTRAN	SISBEN: ZIQAQUIRÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
142	38288483	LUZ ROSARIO ANDRADE URIBE	SISBEN: RIONEGRO ADRES: RIONEGRO DPS: SANTA MARTA CENSO 2019: RIONEGRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

143	38288696	ANGELICA YOLANDA RAMIREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
144	38288758	PASTORA RUEDA RODRIGUEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
145	38289034	IDALY RUEDA JIMENEZ	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
146	38289126	ANA VICTORIA GOMEZ LEON	SISBEN: YOPAL ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOPAL IGAC: SIN REGISTRO
147	38289558	PAOLA ANDREA MARTINEZ IGLESIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: ANSERMA
148	38289750	ANDREA MEJIA BAUTISTA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
149	38289896	CLAUDIA YOLANDA PEREZ TIQUE	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
150	38290174	HEIDI JANETH BARRETO GONZALEZ	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: LA DORADA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
151	38290529	MERCEDES MACHADO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
152	38290598	NELCY FIDELIA FIGUEROA CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

153	38290700	LUZ MELIDA GONZALEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
154	38363904	BEIBY JOHANA ZAPATA QUINTERO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
155	39698627	NOHORA MERCEDES ROSAS HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
156	40413276	MARISOL MINA MENDOZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
157	40791970	INES MARTINEZ PEDROZO	SISBEN: FLORIDABLANCA ADRES: FLORIDABLANCA DPS: FLORIDABLANCA CENSO 2019: FLORIDABLANCA IGAC: SIN REGISTRO
158	40985258	DANCY MERVIDES LOZANO VICTORIA	SISBEN: MANATÍ ADRES: MANATI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANDRES IGAC: SAN ANDRÉS
159	41467209	MARIA DEL CARMEN BARAHONA HERNANDEZ	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
160	41487068	FLOR ALBA DIAZ	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: LA DORADA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
161	41504655	ELSA MARINA ESPITIA GUERRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
162	42126364	LINA MARIA SANTOS RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

163	49762714	MARITZA PEREZ OSORIO	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
164	51813347	LUCY STELLA SILVA RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
165	51901105	DALIS BIBIANA CASTRO GUASCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TOCAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
166	52116009	GILMA CRISTINA TORRES HERRERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
167	52346840	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ SUBIETA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: FALAN
168	52352755	SANDRA MILENA BAÑOL HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
169	52373049	MONICA ALEXANDRA BUITRAGO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: AGUA DE DIOS DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
170	52428838	MONICA LILIANA PALOMINO VEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
171	52701138	ADRIANA MAYA CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
172	52797199	INGRID ARCELLY TORRES VILLOTA	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

173	52886974	AYDA ELIA SALAZAR ANGULO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
174	52983162	CAROL ANDREA RODRIGUEZ ROSAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
175	55221815	PATRICIA MARIA RAMOS ANGULO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
176	60263963	NANCY JAIMES PORTILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: YOPAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
177	65630334	BIBIANA LAISECA PASCUAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
178	65630524	PAOLA ANDREA CORDOBA RICO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
179	65632701	ADRIANA PALOMO VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
180	65708123	XIOMARA SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
181	65774665	MARISOL OLMOS LOPEZ	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: DOSQUEBRADAS CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
182	65793839	ADRIANA PIEDRAHITA GRANADOS	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

183	65794331	LISETH ZOMARA FORERO BUSTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MONTERIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
184	65795224	ANGELA MARIA GALLEGO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
185	65795987	SANDRA YOLIMA OSORIO DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
186	65796024	ANGELICA DIAZ GALVIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
187	65812819	NIDIA RIOS ARCE	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
188	65814736	GLORIA MILENA CARRILLO GARCIA	SISBEN: FRESNO ADRES: MARIQUITA DPS: FRESNO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
189	69008768	LINA PAOLA MAYA LUNA	SISBEN: MOCOCHA ADRES: MOCOCHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOCOCHA IGAC: SIN REGISTRO
190	70901089	GERARDO DE JESUS VILLEGAS SERNA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARINILLA IGAC: SIN REGISTRO
191	71588184	VICTOR HUMBERTO LADINO LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
192	72224500	IVAN MAURICIO BARRETO MUÑOZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

193	75001002	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARQUETALIA IGAC: SIN REGISTRO
194	78321385	GERMAN DARIO PATIÑO PALACIO	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
195	79119511	CESAR AUGUSTO LEAÑO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
196	79214021	OSCAR JAVIER TORRES REINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
197	79402138	OMAR GERMAN LEGUIZAMON JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
198	79486739	ALVARO PAEZ CADENA	SISBEN: LÉRIDA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
199	79555260	WILLIANS ROMERO MARTINEZ	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
200	79638238	JAVIER CASTRO COLORADO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
201	79670783	OLIVERIO CELIS CASTRO	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
202	79689650	AXEL ORLANDO DUQUE RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

203	79924211	FREDDY ALEJANDRO CORTES FAJARDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
204	79946554	FELIPE ANTONIO GOMEZ WILLIAMSON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
205	79950763	RAFAEL HENAO JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
206	80009991	JORGE ENRIQUE GUERRERO MORALES	SISBEN: GUADUAS ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
207	80012609	MIGUEL ARTURO RINCON DUARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
208	80283062	DIEGO MIGUEL BULLA ÑUSTES	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
209	80513041	GUILLERMO ENRIQUE RINCON CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
210	81720598	JAIME MENDOZA JARAMILLO	SISBEN: CHÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
211	82362807	EULIDES MOSQUERA HINESTROZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIBDO DPS: CÉRTEGUI CENSO 2019: CERTEGUI IGAC: SIN REGISTRO
212	87068323	JOSE ADOLFO ROJO BURBANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IPIALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

213	91505742	CARLOS ALBERTO LINDARTE RIATIGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
214	93134626	MILTON ARIEL BARRAGAN CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
215	93358029	PATRICIO CUBILLOS RODRIGUEZ	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
216	93417319	CARLOS HERNAN LOPEZ GARCIA	SISBEN: FRESNO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
217	93439258	JHON HERNANDO CAVIEDES AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
218	93456946	EDINSON FIGUEROA RONDON	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
219	94528143	RUDIER ALBERTO ARANGO ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
220	1000017659	NATALIA POSADA TORRES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
221	1000239326	LAURA SOFIA AGUILAR ROMERO	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: MANIZALES CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
222	1002934574	ALEJANDRA PALACIO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VICTORIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

223	1003198138	YULIANIS DE AVILA SUAREZ	SISBEN: EL COPEY ADRES: VALLEDUPAR DPS: EL COPEY CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
224	1003698464	DANIEL FELIPE REYES RAMIREZ	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
225	1005093901	LUISA FERNANDA MAHECHA BARRAGAN	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GUADUAS CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
226	1005259389	GERSON JAFET ESCOBAR CARREÑO	SISBEN: BUCARAMANGA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
227	1005701042	MICHELL JOHANNA ESPITIA SANCHEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
228	1005770709	DIANA LUCERO GARCIA CASTRO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
229	1005776322	LAURA VALENTINA BURITICA GUERRERO	SISBEN: LA CUMBRE ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
230	1005776368	KAREN YIETH RAMOS GARZON	SISBEN: GUADUAS ADRES: PUERTO BOYACA DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
231	1005776493	FARID LEONARDO MUÑOZ BARBON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
232	1005776623	NATALY ANDREA JIMENEZ GAMBOA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

233	1005776817	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
234	1005776952	LUIS FERNANDO SALAMANCA JIMENEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
235	1005777079	LEYDER JAVIER MEJIA RIOS	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
236	1005777328	MARIA ALEJANDRA RUEDA RODRIGUEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
237	1005777433	MARIA PAULA RUBIO RUEDA	SISBEN: MOSQUERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FACATATIVÁ CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
238	1005777553	DEISY LORENA SANCHEZ GAITAN	SISBEN: VILLET ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
239	1005848422	MARTHA EMILIA HERNANDEZ BERRIOS	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
240	1006006785	YENNY LORENA ESPITIA VARGAS	SISBEN: LÍBANO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: LÍBANO
241	1006007473	MARINELA BORDA VARGAS	SISBEN: SANTA ISABEL ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
242	1006116762	VALERIA ORTIZ LAMAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

243	1007161054	KAREN ANDREA MONTOYA MORERAS	SISBEN: GUADUAS ADRES: VILLETA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLETA IGAC: SIN REGISTRO
244	1007367051	WILLIAM DAVID AMESQUITA ROJAS	SISBEN: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ADRES: UBATE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: UBATE IGAC: SIN REGISTRO
245	1007474324	JUAN ANDRES ALCALA BUSTAMANTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
246	1007524184	MARIA GABRIELA TORRES ESCOBAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
247	1007525126	MARIA CAMILA MENDEZ TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
248	1007659869	KAREN YULITZA GONZALEZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
249	1007677449	JUAN MANUEL PEREZ ALMAZAN	SISBEN: GIRARDOT ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
250	1007783545	VALERIA VANESSA PEÑA GARCIA	SISBEN: SANTA MARTA ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
251	1007899965	MARIA ANGELICA BARBAS MORA	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO
252	1010085969	ANDRES MAURICIO GARZON ZAMORA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

253	1010108652	HERIBERTO ANDRES IBARRA MURILLO	SISBEN: ARMERO GUAYABAL ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
254	1012340840	PLINIO MARTINEZ RAMIREZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO
255	1012399598	LINA VANESSA ALEGRIA RAMIREZ	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: PALMIRA CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
256	1013580603	ANYELLY LORENA MACHADO PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
257	1013611120	OSCAR ANDRES RAMIREZ RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
258	1014296991	MARIA PAULA MURILLO VERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
259	1014306006	OMAR STEVEN LEGUIZAMON REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
260	1018428447	ERIKA MARCELA MORENO OLMOS	SISBEN: SOLANO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
261	1019051252	JUAN DAVID SANCHEZ CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
262	1019081748	YULIMA MUÑOZ ECHEVERRY	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

263	1019107460	OSCAR ANDRES CAICEDO BEDOYA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
264	1020828933	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
265	1022352160	NELCY YOLANDA CASTIBLANCO CALLEJAS	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
266	1022957064	JONNY JAVIER PRADA BARRETO	SISBEN: LA DORADA ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
267	1023622047	KEVIN ANDRES VILLA OROZCO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
268	1024600991	INGRID YURANI MORRO RODRIGUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
269	1026251973	CELLIA MARIA VASQUEZ GARAY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIBDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIBDO IGAC: SIN REGISTRO
270	1026300796	JUAN DIEGO HERNANDO ZULUAGA ARCINIEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
271	1026550530	MARCIA XIMENA POLO RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
272	1033696353	DANIZZA MARIA MAZO BROCHERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

273	1035643499	JOSE DIONICIO TORRES TIRADO	SISBEN: VICTORIA ADRES: VICTORIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN PEDRO DE URABA IGAC: SIN REGISTRO
274	1038409141	JOHN ALBER VILLEGAS ARROYAVE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
275	1040049417	ANGIE PAOLA PAMPLONA TABARES	SISBEN: RIONEGRO ADRES: RIONEGRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CEJA IGAC: SIN REGISTRO
276	1041255138	YURIANIS MILENA VILLALBA ALVAREZ	SISBEN: VICTORIA ADRES: SAN PEDRO DE URABA DPS: SAN PEDRO DE URABÁ CENSO 2019: SAN PEDRO DE URABA IGAC: SIN REGISTRO
277	1042996182	ALBERTO RAFAEL BUSTAMANTE FERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
278	1051674666	JHON ELIAS SANCHEZ MULETH	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOMPOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOMPOS IGAC: SIN REGISTRO
279	1053828924	SAYDA TATIANA ROSERO MONTOYA	SISBEN: VILLAMARÍA ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
280	1053869249	GERMAN ANDRES OSPINA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
281	1054546920	CARLOS ANDRES CUADROS RODRIGUEZ	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VICTORIA IGAC: SIN REGISTRO
282	1054547287	JONNATHAN OCHOA LEMUS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

283	1054555124	DIANA LUCIA LOPEZ NOGUERA	SISBEN: CALOTO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
284	1054566211	DANIELA GUEVARA ZARAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
285	1054566860	MAICOL ENRIQUE CASTRO ARGOTE	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
286	1054571128	DANIELA HERNANDEZ BETANCUR	SISBEN: SAMANÁ ADRES: NORCASIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
287	1054856628	LAURA TATIANA OSPINA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1056303745	ANDRES FERNANDO VILLEGAS QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARANZAZU IGAC: SIN REGISTRO
289	1056769390	DANIEL ESTEBAN BRIÑEZ ROJAS	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
290	1056775152	GERALDYN DAYANA MORENO LARA	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
291	1057547027	YENNY ALEXANDRA BLANCO JOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOATA DPS: PAMPLONA CENSO 2019: SOATA IGAC: SIN REGISTRO
292	1058351609	LIS ALEJANDRA LEON RUEDA	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

293	1061046225	SUSANA BEDOYA PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VICTORIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VICTORIA IGAC: VICTORIA
294	1061047869	ASTRID ZUELY AGUIRRE LEAL	SISBEN: GUADUAS ADRES: VICTORIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VICTORIA IGAC: SIN REGISTRO
295	1062318354	DANIELA BANGUERO SEDANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTANDER DE QUILICHAO IGAC: SIN REGISTRO
296	1063492992	JOSE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JACINTO DEL CAUCA IGAC: SIN REGISTRO
297	1067940471	KATHERINE JULIO MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
298	1069757946	YENNY CAROLINA VARGAS JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
299	1070613726	LINA YADIRA PEÑA RAMIREZ	SISBEN: LA MESA ADRES: LA MESA DPS: LA MESA CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO
300	1070968601	JHON FRANK GALINDO VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
301	1071868425	ANYI ANDREA RAMIREZ CUSGUEN	SISBEN: NIMAIMA ADRES: VERGARA DPS: NIMAIMA CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

302	1072645035	JAVIER ANDRES ORTIZ ORTIZ	SISBEN: GUASCA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUASCA IGAC: SIN REGISTRO
303	1072744842	YULI ANDREA GALINDO GAMBOA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
304	1072750520	LAURA MELISSA PEREZ GUTIERREZ	SISBEN: LA CEJA ADRES: LA CEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
305	1072752478	MONICA DEL PILAR MAHECHA CALVO	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
306	1077971067	YERSON CAMILO ALCALA AYALA	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
307	1077974298	STIVEN DIAZ OROZCO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLETA IGAC: SIN REGISTRO
308	1083028925	MARIA JOSE RODRIGUEZ PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
309	1083044311	CAMILO ANDRES LAMBY ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
310	1088337896	CLAUDIA MILENA BERNAL PARRA	SISBEN: MARSELLA ADRES: MARSELLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARSELLA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

311	1095797779	YESENIA FIGUEROA RONDON	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
312	1097608537	LEIDY SANTOS MORENO	SISBEN: PUERTO NARE ADRES: PUERTO NARE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO NARE-LA MAGDALENA IGAC: SIN REGISTRO
313	1097666454	CAMILO ANDRES HERNANDEZ ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARBELAEZ DPS: LA BELLEZA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
314	1097994161	KELLY VANESSA AYALA PINZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
315	1098689546	JOHANNA MARCELA MORENO AYALA	SISBEN: MACHETÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
316	1099369363	BRIAN ESTEVEN CONTRERAS ANAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LEBRIJA DPS: LEBRIJA CENSO 2019: LEBRIJA IGAC: SIN REGISTRO
317	1100623735	JAIDER ANTONIO ROMERO PEREZ	SISBEN: SINCELEJO ADRES: SINCELEJO DPS: SINCELEJO CENSO 2019: SINCELEJO IGAC: SIN REGISTRO
318	1101178002	NODIER FELIPE CORTES FAJARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ITSMINA DPS: PUENTE NACIONAL CENSO 2019: PUENTE NACIONAL IGAC: SIN REGISTRO
319	1102121353	MARCO ANTONIO ARRIETA SANTOS	SISBEN: CAUCASIA ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAUCASIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

320	1102721553	INGRID JOHANA MORALES MAYORGA	SISBEN: SAN VICENTE DE CHUCURÍ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DE CHUCURI IGAC: SIN REGISTRO
321	1103220730	GERALDINE VERGARA PATERNINA	SISBEN: LOS PALMITOS ADRES: SINCELEJO DPS: LOS PALMITOS CENSO 2019: LOS PALMITOS IGAC: SIN REGISTRO
322	1104544030	SANDY VALENTINA SANABRIA CASTELLANOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
323	1104694624	JENNY VALENTINA MUÑOZ MARTINEZ	SISBEN: PALOCABILDO ADRES: PALOCABILDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
324	1104705927	KELLY JOHANNA CASTRO RENTERIA	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
325	1104706801	KAREN VIVIANA GOMEZ CARDOZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
326	1104707731	CHRISTIAN ALBERTO SALCEDO CIFUENTES	SISBEN: LÍBANO ADRES: LIBANO DPS: LÍBANO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
327	1104709610	EMILYN FERNANDA ZULUAGA SIERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
328	1105616534	JORGE ANDRES ROJAS ARDILA	SISBEN: CAJAMARCA ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
329	1105780056	JULIANA RODRIGUEZ GARAY	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

330	1105780418	YURI MARCELA PEREZ CORTES	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: SIN REGISTRO DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
331	1105780753	MARIA JISEHT VILLANUEVA CORTES	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
332	1105780777	GUINETH PAOLA RICO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MONTERIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
333	1105780968	EDWIN DAVID ARIAS CARMONA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
334	1105781726	YOHANA ANDREA HERNANDEZ MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
335	1105781764	MAYRA ALEJANDRA TOCORA ARIAS	SISBEN: COTA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
336	1105782012	BRAYAN SNEIDER MORENO MARROQUIN	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
337	1105782013	STEVEN PALOMO VALENCIA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
338	1105782219	FLOR ANGELA DURAN OSPINA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
339	1105782832	CHRISTIAN ANDRES HERNANDEZ FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	1105783098	MARCELA PATRICIA HERNANDEZ MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
341	1105783327	CAROL VICTORIA BATANERO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
342	1105783909	DIEGO ARMANDO CABALLERO RODRIGUEZ	SISBEN: LA CALERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CALERA IGAC: SIN REGISTRO
343	1105784296	SANDRA MILENA SIERRA PEREZ	SISBEN: VILLAGARZÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
344	1105784550	GERLIS BEATRIZ ROMERO GIL	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
345	1105785661	LUIS ROBERTO CADAVID PATIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
346	1105786394	CHRISTIAN ANDRES SUAREZ CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
347	1105786591	HOLMAN ABEL MUÑOZ MARTINEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
348	1105786663	FREDDY ALEXANDER SALINAS ORTIZ	SISBEN: MADRID ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
349	1105786790	ANGEL ALBERTO RANGEL MEDINA	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

350	1105786898	JUAN DAVID RAMIREZ MAHECHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
351	1105787203	EDWIN EXNEIDER SALGUERO OLMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
352	1105787715	DANIELA MEDINA GALLEGO	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
353	1105787814	AURA FERNANDA BUSTOS GALLON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
354	1105788767	CAMILA RAMIREZ SANCHEZ	SISBEN: LA DORADA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
355	1105789932	ANDRES FELIPE SALGUERO ORDOÑEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
356	1105790859	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ OSPINA	SISBEN: FUNZA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
357	1105790949	ANGY VALERIA OCAMPO JIMENEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
358	1105791661	LUISA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
359	1105792306	ANDREA GUEVARA ZARAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	1105792618	DANIEL FELIPE RAMIREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
361	1105792631	SERGIO JAVIER ALCANTARA BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
362	1105792732	MARLON STIVEN BROCHERO GARZON	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
363	1105792748	KATHERIN JULIETH PEREZ RIVERA	SISBEN: CAJICÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
364	1105793279	JORGE IVAN CASTRO MAHECHA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUADUAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
365	1106739699	LEIDY VIVIANA IBARRA MEJIA	SISBEN: ARMERO GUAYABAL ADRES: GUAYABAL DPS: ARMERO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
366	1106889075	DIANA CAROLINA NAVARRO LOPEZ	SISBEN: ACACÍAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: MELGAR CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
367	1106951401	ANLLY ALEJANDRA MUÑOZ MARTINEZ	SISBEN: GUADUAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
368	1108933492	NEJHY MILANE OTAVO PRADA	SISBEN: GUADUAS ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
369	1109297626	ELIZABETH CARVAJAL SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	1109300903	LEIDY MARCELA CARDONA ARCILA	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: FRESNO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
371	1109383771	SOFIA MONROY AVILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: LÉRIDA CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
372	1109384614	GERALDRIN GUERRA ROJAS	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
373	1109388818	MIGUEL ANGEL CALDERON HERRERA	SISBEN: LÉRIDA ADRES: LERIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
374	1110087080	EDISON GIRALDO GALVAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
375	1110468369	CARLOS MARIO TOBAR SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
376	1110480515	WENDY KATERIN BUSTOS MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
377	1110480996	JENNY CONSTANZA CELIS TELLEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
378	1110484127	MAYRA ALEXANDRA AGUDELO GAMBOA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
379	1110493467	JULIAN BERNARDO RESTREPO LOPEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

380	1110505917	NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
381	1110514484	GRACE STEPHANIA JIMENEZ VEGA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
382	1110544371	LEONARDO VARON GONZALEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
383	1110580379	JUAN CARLOS ENCISO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO LOPEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
384	1110592729	DAYANE VANESSA SOTOMAYOR TELLEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
385	1111193372	MARICELA MONTOYA SALAZAR	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
386	1111194104	LUISA FERNANDA RUBIO RUIZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
387	1111195638	JUAN GREGORIO CABRERA TOVAR	SISBEN: GUADUAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
388	1111196172	ASTRID GOMEZ GANTIVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

389	1111196756	JOHANA ANDREA MONTOYA PUERTA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
390	1111197313	YECICA MAYERLI VILLEGAS CAYCEDO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
391	1111197578	JASBLEHIDHY LORANY GUERRERO RUIZ	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: GUADUAS CENSO 2019: GUADUAS IGAC: SIN REGISTRO
392	1111197629	LEONARDO RUIZ ZARTA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
393	1111198832	ILMA BRENDA PEÑA FLOREZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
394	1111199143	LUISA FERNANDA PEREZ JIMENEZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
395	1111199255	YESICA PAOLA PRADA ESGUERRA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
396	1111199586	DIANA LORENA ATEHORTUA JIMENEZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

397	1111200011	LEIDY PAOLA VARGAS GONZALEZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
398	1111201918	YUCEIRE ALEJANDRA RIVAS BELTRAN	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
399	1111202609	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ LAGUNA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
400	1111203796	KAREM ANDREA FORERO MORENO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
401	1114061628	LUIS FELIPE VERA AMAYA	SISBEN: SAN PEDRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN PEDRO IGAC: SIN REGISTRO
402	1116283040	ANDRES FELIPE JARAMILLO BOTERO	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
403	1121927888	TANIA ALEXANDRA SANCHEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
404	1122141789	HANSEL MICHAEL KEVIN TORRES MARROQUIN	SISBEN: MELGAR ADRES: MEDELLIN DPS: MELGAR CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
405	1124358786	ELISABETH JIMENEZ HENAO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

406	1126724345	JOHN JAIRO VIDAL MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TARAIRA IGAC: SIN REGISTRO
407	1127654528	KETERINE BARANDICA ROBLES	SISBEN: EL BANCO ADRES: EL BANCO DPS: EL BANCO CENSO 2019: EL BANCO IGAC: SIN REGISTRO
408	1128414524	LUIS MIGUEL GARZON NARANJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
409	1136883341	ANA CRISTINA RICO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
410	1140834274	EFRAIN EDUARDO SIADO ZUÑIGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
411	1140860557	ROBERT JUNIOR ALGARIN MENDOZA	SISBEN: SANTA CRUZ DE MOMPOX ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
412	1192759621	EDWIN JAVIER ALDANA LOZANO	SISBEN: TURBO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TURBO IGAC: SIN REGISTRO
413	1193105172	NICOLE DANA E LEGUIZAMON REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
414	1193145905	VANESA CASTAÑO	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
415	1232890770	ELIZABETH PABON BLANCO	SISBEN: EL PLAYÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

416	1234642200	DANNA LICET RESTREPO GOMEZ	SISBEN: TRUJILLO ADRES: TRUJILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FALAN IGAC: SIN REGISTRO
-----	------------	----------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **HONDA – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **Honda** del departamento del **Tolima**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho días (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

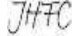
Aprobado en la Sala Plena, el ocho (08) de septiembre de 2023.

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor 

Proyectó: Juan Felipe M.

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa 

Radicado: Trashumancia Electoral – Honda – Tolima